

ORD.: N° 1304 /

- ANT.: 1.- Carta del Sr. Jorge Ávila Cornejo de fecha 16/05/2012
- 2.-Ord.DRYM N°2000 de fecha 06/09/2011
- 3.-Ord. N°314 del Jefe Provincial de Vialidad Melipilla de fecha 21/06/2011.
- 4.-Carpeta del Proyecto: Construcción Sobreancho Camino El Prado, Comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.

MAT: Proyecto Construcción Sobreancho Camino El Prado, correspondiendo a Fondos N°3 FRIL Transantiago 2010. Comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.
Autorización de Ejecución

INCL.: Caratula de CD

SANTIAGO, 01 JUN 2012

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

**A : SEÑOR FLORENTINO FLORES ARMILLO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

En relación con lo expuesto y solicitado en el documento del ANT. N°2, y habiéndose dado cumplimiento a través del antecedente N°1, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto Indicado en la MAT, para lo cual, La I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1.-Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado, correspondiendo al Proyecto de Construcción Sobreancho de Camino El Prado, en estricto apego a las disposiciones establecidas en el instructivo sobre paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos de la Dirección de Vialidad de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

1.1.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 7 de éste documento, un representante de LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO y Jorge Ávila Cornejo, con el propósito de definir la instalación de señales en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.2.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de Jorge Ávila Cornejo, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.3.-Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por el Inspector Fiscal que se designa en el Numeral 7 del presente documento.

2.-Durante la ejecución de la obra, Jorge Ávila Cornejo en representación de la I. Municipalidad de San Pedro, estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

- 3.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5, 7 y 8 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por el Inspector Fiscal.
- 4.-Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5, 7 y 8, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.
- 5.-**La I. Municipalidad de San Pedro** deberá mantener una Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra la que se deberá coordinar con la Inspección Fiscal correspondiente al MOP y cualquier otra Inspección que pudiera generarse por la fiscalización de las obras programadas a ejecutar, ya sea por Contratos de Concesión, por Administración Directa, por Contratos Globales de Conservación o algún Contrato Vial Específico.
- 6.-La autorización que se otorga tendrá el carácter de provisorio. Si por la necesidad mejoramiento, ensanche, modificaciones del camino en referencia, o por otra circunstancia, la Dirección de Vialidad del M.O.P. hará uso de la faja vial.
- 7.-La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Melipilla o quien lo subrogue, ubicable en el fono 449 6422. Dicha Inspección para los efectos de control de la obra, se registrará y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de esta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- 8.-Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominada en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Melipilla** retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.
- 9.- Cudquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad.

El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.

10.- La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a **la I. Municipalidad de San Pedro** y Jorge Ávila Cornejo, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N° 1**, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por Jorge Ávila Cornejo, manteniendo la fecha de vencimiento original.**

11.- La Inspección Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por la I. Municipalidad de San Pedro, Jorge Ávila Cornejo y la Inspección Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Viabilidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

12.- El plazo para la ejecución de las obras será de **80 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimientos de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N° 1**.

13.-La Inspección Fiscal deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

- 1.-Certificado del profesional de Laboratorio que deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
- 2.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por la Inspección Fiscal designado en el Numeral 7 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello **la cartulina tipo** que se adjunta.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

14.-La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 13 precedentemente señalado. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se podrá devolver **a solicitud del interesado**, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado en comento, si procede.

15.- Jorge Ávila Cornejo, en representación de la I. Municipalidad de San Pedro deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

16.-Se deja constancia que Jorge Ávila Cornejo en representación de la I. Municipalidad de San Pedro, presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del Ord.DRVM N°2000 de fecha 06/09/2011.

17.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 13, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


KSC/MBM/PTF
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
Hermosilla N°11, Comuna de San Pedro, Melipilla
- Jorge Ávila Cornejo, Teléfono: 9-5343107
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento de Administración de la Foja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 57749291

Bombero Salas N° 1351, 3° Piso / Santiago / Chile / Teléfono : (56 - 2) 4496771 /

www.mop.cl / Email contacto : ofrs@mop.gov.cl

N° DE PROCESO
DVRM 58124171